



ORDENANZA N° 807/2016

Y VISTOS: El acta suscripta en la oportunidad de la apertura de sobres de la Licitación Pública N°12/2016 “Realización de Préstamo Lateral y Alteo de Camino 4 Esquinas (ruta 15) para la Comuna de Chañar Ladeado” llevada a cabo el día 01 de noviembre de 2016.-

Y CONSIDERANDO: Que en dicho acto se constató la existencia de 3 (tres) propuestas a saber:

-Sobre A: Corresponde a la empresa Rasteletti Aldo Pedro, CUIT: 20-27864657-3, con domicilio legal en Santa Fe Nro. 526, Arteaga, provincia de Santa Fe, presentando pliego de bases y condiciones, recibo de compra de pliego, fotocopia de inscripción en A.P.I., constancia de inscripción en A.F.I.P., constancia de empresa unipersonal, constancia de último pago de Derecho de Registro e Inspección, presentado como garantía de mantenimiento de oferta depósito en efectivo en Tesorería de la Comuna de Chañar Ladeado por un monto de pesos dos mil (\$2.000,00). Presentando una propuesta de pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos (\$269.500) más IVA;

-Sobre B: Corresponde a la empresa Cambray Eduardo José, CUIT: 20-12055225-3, con domicilio legal en 9 de Julio 822, Firmat, provincia de Santa Fe, presentando Pliego de bases y condiciones, recibo de compra de pliego, fotocopia de inscripción en A.P.I., constancia de inscripción en A.F.I.P., declaración jurada de no poseer juicios, último recibo de pago DReI, presentado como garantía de mantenimiento de oferta depósito en efectivo en Tesorería de la Comuna de Chañar Ladeado por un monto de pesos dos mil (\$2.000,00). Presentando una propuesta de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil (\$488.000,00) con IVA incluido. Forma de pago propuesta: certificación parcial de tareas realizadas y pago a 10 días de la presentación de la factura correspondiente.

-Sobre C: Corresponde a la empresa EDECA S.A., CUIT: 33-51550721-9, con domicilio legal en Polledo Nro. 2517 – Barrio la Cerámica,



Rosario, provincia de Santa Fe, presentando pliego de bases y condiciones, recibo de compra de pliego, fotocopia de inscripción en A.P.I., constancia de inscripción en A.F.I.P., estatutos de la sociedad, declaración jurada de no poseer juicios, presentando como garantía de mantenimiento de oferta póliza de caución. Presentando una propuesta de pesos un millón setecientos noventa y cinco mil ciento setenta (\$1.795.170) IVA incluido.

Que a los fines de una adecuada y objetiva evaluación de las ofertas presentadas -que permitan determinar la conveniencia de concretar la adjudicación en función del interés comunal o bien declarar desierta la Licitación-, se ha efectuado un análisis técnico, legal y financiero de la misma;

Que se cumplieron todos los requisitos establecidos en el pliego por parte de los oferentes;

Que resultó ser más beneficiosa económicamente la propuesta realizada por Rasteletti Aldo Pedro;

Por ello, la Comisión Comunal de Chañar Ladeado en uso de sus facultades y atribuciones legales, sanciona y promulga la presente Ordenanza:

Artículo 1: **ADJUDICASE** a Rasteletti Aldo Pedro, CUIT: 20-27864657-3, con domicilio legal en Santa Fe Nro. 526, Arteaga, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 12/2016 en los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones, oferta presentada y demás normativa aplicable.-

Artículo 2: El precio a abonar por la contratación es de pesos doscientos sesenta y nueve mil quinientos (\$269.500) más IVA.-

Artículo 3: **AUTORICESE** al Presidente de la Comuna de Chañar Ladeado, Señor Matías Alberto Dichiará DNI N° 24.635.939, a suscribir toda la documentación resultante de lo descripto en el Anexo I del Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas que es parte de esta Ordenanza.-



Comuna de Chañar Ladeado

Avda. San Martín esq. José Foresto

2643 - Chañar Ladeado / Dpto. Caseros / Santa Fe - Argentina

03468 481221 - 481256 / chladeado@furnet.com.ar

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en el despacho oficial de la Comuna de Chañar Ladeado, a los 04 días del mes de noviembre de 2016.-